

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Resolución expediente denegación renovación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 117/13

p. 535

Notificación Resolución expediente denegación renovación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 139/13

p. 535

Notificación Resolución expediente denegación renovación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 168/13

p. 535

Notificación Trámite de Audiencia expediente revocación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 195/13

p. 535

Notificación Resolución expediente denegación renovación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 196/13

p. 535

Notificación Resolución expediente denegación obtención de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 199/13

p. 536

Notificación trámite de audiencia expediente revocación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 246/13

p. 536

Notificación trámite de audiencia expediente revocación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 251/13

p. 536

Notificación trámite de audiencia expediente denegación de renovación de licencia de armas tipo "E" expediente A.E. 260/13

p. 536

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo

p. 536

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

---

**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba**

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número CO/157/13

p. 537

Notificación Resolución Archivo Procedimiento sancionador número CO/33/13

p. 537

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número CO/131/13

p. 537

**Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Notificación inicio procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 537

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones

p. 539

Bases de la Convocatoria de los Premios Córdoba en Igualdad

p. 539

Bases Convocatoria de Pruebas Selectivas para Elaboración de Relaciones de Candidatos para cobertura de necesidades transitorias de Personal Temporal en la categoría de Cuidador al Servicio de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 543

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación de Alcaldía en don Jesús Encabo Muela, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar, para formalización Convenio de Colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda

p. 546

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Licitación para Arrendamiento de Naves de la Manzana 2 del Vivero de Empresas del Polígono Industrial El Blanquillo del T.M. de Fuente Obejuna

p. 547

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Notificación resolución incoación de procedimiento para declaración de caducidad de expediente de inicio actividad de Centro de Enseñanza y Formación no reglada en calle Convento, s/n de Hinojosa del Duque

p. 548

Notificación iniciación Procedimiento baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 548

Notificación iniciación Procedimiento baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida al menor que se indica

p. 548

**Ayuntamiento de Montalbán**

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 548

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública nueva modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba

p. 550

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Información pública innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística-Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba

p. 550

**Ayuntamiento de Zuheros**

Delegación funciones Alcaldía en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zuheros, para la firma del Convenio del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda

p. 550

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por varios conceptos y municipios de la provincia de Córdoba que se citan

p. 551

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 357/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de la renovación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número Expediente.- Normativa aplicable.

Don Jesús Cabello Jiménez; 34018837-C; Camino del Pozuelo número 31; Benamejí; A.E. 117/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 358/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de renovación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Antonio Rogelio Santa Cruz López; 75675922-B; Calle Pablo Picasso número 34; Puente Genil; A.E. 139/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 359/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de renovación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Enrique José Fernández Prieto; 50810396-S; Calle Vázquez Aroca número 25-6º; Córdoba; A.E. 168/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 360/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Manuel Blanco Carmona; 29922412-X; Avenida La Viñuela número 2,3-D; Córdoba; A.E. 195/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 361/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de renovación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Miguel Isidro Chacón Valverde; 30438838-V; Calle Pedro Reyes número 10, 1-B; Baena; A.E. 196/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 364/2014

Núm. 362/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de obtención de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Juan Manuel Aranda Medina; 26042971-W; Calle S. Juan Bautista número 23; Almedinilla; A.E. 199/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 365/2014

Núm. 363/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Don Isidro José Chacón Caballero; 26977803-E; Calle San Carlos de Chile número 79, 1-A; Baena; A.E. 246/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don Francisco Relaño Ávila; 30459415-D; Calle Platero Repiso número 12, 3-2; Córdoba; A.E. 251/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de denegación de renovación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

Don José Melendo Cruz; 30490976-Z; Calle Agustín Valverde número 19, 3-D; Baena; A.E. 260/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Insértese en el B.O.P. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 356/2014

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución

sobre Extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora doña Cristina Gómez Domínguez, con NIF-30049728K, y con domicilio en calle Lineros, 24, 1º-3, 14002-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de enero de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 346/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Registro de transportistas expediente número CO/0157/13, incoado a don Rafael Sánchez Trujillo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Rafael Sánchez Trujillo.

N.I.F./C.I.F.: 30994088R.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0157/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 10 de enero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 347/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0033/13, incoado a don Pedro Salinas Moreno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Pedro Salinas Moreno.

N.I.F./C.I.F.: 30826138C.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0033/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 8 de enero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 348/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0131/13, incoado a don Raúl Rodríguez Romero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Raúl Rodríguez Romero.

N.I.F./C.I.F.: 44365640C.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0131/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 8 de enero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

### Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 354/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### Notificaciones

Expediente: CO-01578/2012. Matrícula: 1999HBF. Titular: Martínez Castell, S.L. Domicilio: calle Garrigues Walker, número 23. Código Postal: 14120. Municipio: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 12:59. Hechos: Transporte de mercancías desde Fuente Palmera hasta Córdoba (productos que necesitan una temperatura durante el transporte), a una temperatura distinta de la exigida durante el transporte. Transporta productos cárnicos marcándole una temperatura de 8 grados, según le marca el registro, además de llevar el equipo de frío apagado. Normas Infringidas: 140.26.3 Ley 16/87 197.26. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02320/2013. Matrícula: 4269FYD. Titular: Antonio Campos Guerra. Domicilio: Pedro Romero Mendoza, 12 1º C. Código Postal: 10004. Municipio: Cáceres. Provincia: Cáceres.



Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:22. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 01:22 horas de fecha 10/04/13, y las 04:22 horas de fecha 16/04/13. Descanso realizado 20:55 horas, comprendidas entre las 09:08 horas de fecha 13/04/13 y las 06:03 horas de fecha 14/04/13. Ello supone una minoración superior al 50% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por no haberse iniciado después de 6 jornadas consecutivas. Datos obtenidos de ministerio fomento mediante descarga tarjeta del conductor. No se adjunta impresión de actividades. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-02321/2013. Matrícula: 4269FYD. Titular: Antonio Campos Guerra. Domicilio: Pedro Romero Mendoza, 12 1º C. Código Postal: 10004. Municipio: Cáceres. Provincia: Cáceres. Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:29. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 03:53 horas de fecha 06/05/2013, y las 03:53 horas de fecha 07/05/2013 descanso realizado 07:58 horas, comprendidas entre las 19:26 horas de fecha 06/05/2013 y las 03:53 horas de fecha 07/05/2013 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se adjunta impresión de actividades. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02342/2013. Matrícula: 6381DMC. Titular: Lorzosa, S.L. Domicilio: Polígono Industrial Cádiz calle Leonardo Da Vinci, número 8. Código Postal: 41300. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 17 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 23:41. Hechos: Transporte público de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla, en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transporta fruta. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02367/2013. Matrícula: CO-7601-AW. Titular: Hormigones y Bombeos La Rambla S.L. Domicilio: Cr. Montalbán. Código Postal: 14540. Municipio: La Rambla. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de mayo de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 41. Hora: 18:17. Hechos: Transporte de mercancías desde Cabra hasta Lucena realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. Transporta hormigón autorización de baja por no visar año 2009. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02446/2013. Matrícula: 0169FWV. Titular: Bazuelo Montero, José Manuel. Domicilio: calle Góngora, número 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 18 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 09:36. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. Transporta alimentos. Se le inmoviliza en la Aldea Quintana. Normas Infringidas: 140.16 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02484/2013. Matrícula: 0981BRX. Titular: Moraga Energía S.L.U. Domicilio: Venta El Loro, 78. Código Postal: 11160. Municipio: Barbate. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 403. Hora: 11:28. Hechos: Transporte de mercancías desde Barbate hasta Córdoba realizando transporte privado de mercancías en vehículo ligero de MMA 3,5 TNS al amparo de autorización caducada,

revocada o sin validez. Transporta máquinas de aire acondicionado con un remolque ligero superando el conjunto los 3.500 kg de MMA. Total 4.250 kg. Normas Infringidas: 141.14, 142.19 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-02546/2013. Matrícula: 2348GJX. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr. Cabra – Apartado de Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 08:35. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Puente Genil realizando un servicio discrecional de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional CAP. Según RD 1032/2007 tiene obligación de poseer CAP al finalizar su número de permiso en 2, y no presenta tarjeta CAP. Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02548/2013. Matrícula: 2348GJX. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr. Cabra – Apartado de Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 08:39. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Puente Genil realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. Según base datos DGTRANS la autorización se encuentra de baja por no visar desde 31-07-2010. Mercancía transportada en la caja del camión palets de madera. Normas Infringidas: 140.16, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02552/2013. Matrícula: 3294FMP. Titular: Mohedano López, José Ramón. Domicilio: calle Dehesilla de León, s/n. Código Postal: 14610. Municipio: Alcolea. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 19:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba sin aportar 7 discos desde la fecha 24/04/2013 hasta la fecha 30/04/2013. No presenta discos-diagrama ni certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02555/2013. Matrícula: J-0549-AB. Titular: Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L. Domicilio: camino de las Fontanillas 37. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 27. Hora: 16:55. Hechos: Transporte de mercancías desde Espiel hasta Lucena en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transporta un contenedor-máquina de limpieza de desatascos con cisterna de capacidad de 2.000 l. No presenta ni permiso de circulación ni tarjeta ITV teniendo clasificación según informe ITV n. 13005-13-001418 que presenta camión. MMA + 12000 kg portacontenedores. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02556/2013. Matrícula: NA-6682-AY. Titular: Recicla Car Balear S.L. Domicilio: Convent Caputxins 3. Código Postal: 07002. Municipio: Palma. Provincia: Baleares. Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 370. Hora: 23:17. Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Jaén sin aportar 27 discos diagrama disco/s desde la fecha 11/04/2013 hasta la fecha 08/05/2013. Presenta disco fecha de 09-05-13 km salida 256656. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02557/2013. Matrícula: NA-6682-AY. Titular: Recicla Car Balear S.L. Domicilio: Convent Caputxins 3. Código Postal: 07002. Municipio: Palma. Provincia: Baleares. Fecha de

denuncia: 9 de mayo de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 370. Hora: 23:25. Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Jaén sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 06/03/2009. Según placa de montaje del tacógrafo. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02596/2013. Matrícula: 6089DCN. Titular: Autocares Nuria Ramírez, S.L. Domicilio: Cr. Vila, 7, 3 2. Código Postal: 08840. Municipio: Viladecans. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 19:35 Hechos: Transporte de viajeros desde Barcelona hasta Sevilla careciendo de libro de ruta debidamente diligenciado. No se encuentra diligenciado por la Administración. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02625/2013. Matrícula: 5344FXD. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: calle Quinta de Machado, s/n. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de abril de 2013. Vía: A386. Punto Kilométrico: 11. Hora: 11:27. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrilejos hasta Écija, habiendo efectuado una conducción diaria de 11:30 horas, entre las 02:53 horas de fecha 09/04/13 y las 16:45 horas de fecha 09/04/13 exceso 1:30 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Normas Infringidas: 141.24.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00.

Expediente: CO-02797/2013. Matrícula: 4635CCB. Titular: Cistegran S.L. Domicilio: Guadalajara (Loreto) 18. Código Postal: 18370. Municipio: Moraleda de Zafayona. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 3 de junio de 2013. Vía: A339. Punto Kilométrico: 43. Hora: 17:23. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá la Real hasta Granada sin aportar 19 discos desde la fecha 05/05/2013 hasta la fecha 24/05/2013. No presentando certificado de actividades conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, a 13 de enero de 2014. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 368/2014

Con fecha 13 de enero de 2014, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones.

../...

../... Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta:

Título	Precio
San Juan de Ávila, doctor de la Iglesia. Actas del Congreso Internacional.	17 €
Paseo Interior. Internal Walk	26 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba, 20 de enero de 2014. El Diputado Delegado, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

Núm. 578/2014

La Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y Políticas Sociales ha aprobado, con fecha 27 de enero de 2014, dentro del Programa "8 de Marzo. Día Internacional de las Mujeres", las bases de la convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

#### "BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CÓRDOBA EN IGUALDAD

Primero. Objeto de los premios

Los "Premios Córdoba en Igualdad", distinguirán mujeres, hombres, colectivos, entidades o instituciones que por su sensibilidad y trabajo por los derechos de las mujeres o por la igualdad de oportunidades para ambos géneros, hayan desempeñado sus iniciativas en el ámbito de la economía, la educación y la cultura, en la provincia de Córdoba, así como en propuestas sobre proyectos de futuro para la provincia en dichos ámbitos

Segundo. Cuantía y modalidades

La cuantía de los premios asciende a la suma de 1.000 € para cada una de las modalidades, un total de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 480.2320.48101 del Presupuesto vigente.

Los Premios Córdoba en Igualdad, se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades.

- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito de la educación.
- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito sociocultural.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito de la educación.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito sociocultural.
- Con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor de aquellos hombres, colectivos, entidades o instituciones que hayan destacado en la lucha por la Igualdad de género, se establece la modalidad de "Ejemplo de Igualdad", careciendo de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico. Esta labor, en su caso, no necesariamente deberá circunscribirse a la provincia de Córdoba.

Tercero. Candidaturas

Podrán optar a los Premios Córdoba en Igualdad en las modalidades descritas en el apartado segundo de la presente convocatoria, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, que con su

trabajo, trayectoria o propuesta contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases.

Cuarto. Forma, documentación, presentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

2. Para la formalización de las candidaturas será necesario la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata o propuesta a desarrollar en caso de proyectos de futuro.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilma Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como Anexo I.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales contados a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Se realizará según el siguiente procedimiento de presentación:

5.1. Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrá presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por los interesados, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede:

[http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

- La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

5.2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma,

deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es) trámites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan (memoria, currículum, u otros), deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

- La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido correctamente cumplimentada.

6. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

7. Quedan excluidas:

a) Empresas y entidades premiadas en anteriores convocatorias.

b) Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.

c) Organismos públicos específicos de igualdad, en todos los niveles administrativos.

Quinto. Evaluación de propuestas

1. La evaluación de candidaturas tendrá lugar por un Jurado a los efectos nombrado, constituido por:

a) La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

Tres personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Delegación de Igualdad y Mujer.

Dos técnicas de la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba.

Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

Con la finalidad de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con la finalidad de los "Premios Córdoba en Igualdad" el Jurado designado al efecto, podrá proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios

Los premios se harán públicos en el mes de marzo de 2014,



mediante Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades se establece un premio que comprende una dotación en metálico de 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan, y una estatuilla conmemorativa a cada una de las candidaturas galardonadas.

Se celebrará a los efectos un acto público con motivo del día

Internacional de las Mujeres, organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad y Mujer cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los/as premiados/as.

Séptimo. Incidencias

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 27 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por La Diputada Delegada, Dolores Sánchez Moreno.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS  
PREMIOS CÓRDOBA EN IGUALDAD**

<b>1.- PROPUESTA PRESENTADA POR:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE ( en su caso) <i>( indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL
<b>2.- CANDIDATURA QUE PROPONE:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona , colectivo o entidad propuesta)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

**MODALIDAD:** *(Poner una X en la modalidad que propone)*

- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito de la educación.
- Premio Córdoba en Igualdad a la trayectoria en el ámbito sociocultural.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito de la educación.
- Premio Córdoba en Igualdad a proyectos de futuro en el ámbito sociocultural.

**SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

*(Poner una X en la documentación que se acompaña)*

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.
- Currículum Vitae de la persona propuesta
- Memoria de la trayectoria o actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta, o proyecto de futuro a desarrollar de la candidatura propuesta.
- Otra documentación  
*(indicar cuál o cuáles)*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014.

Fdo. (Nombre y Apellidos)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”**

Núm. 663/2014

Convocatoria de Pruebas Selectivas para la elaboración de Relaciones de Candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de Personal Temporal en la categoría de Cuidador al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba

La Diputación Provincial de Córdoba, procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para elaboración de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en la categoría de Cuidador, conforme a las siguientes Bases:

**Base 1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 18 del vigente Acuerdo de Funcionarios así como los artículos 26, 27 y 33 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal Temporal de la Diputación de Córdoba que figura como Anexo III del Convenio Colectivo vigente (ambos publicados en el BOP de fecha 4 de agosto de 2008), la selección de candidatos que conformarán Listas de Espera en las categoría de Cuidador con destino a sus Centros de Discapacitados Psíquicos sitios en Alcolea (Córdoba) para el nombramiento de funcionarios interinos o contratación laboral temporal de conformidad con lo previsto, respectivamente, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resuelta definitivamente esta Convocatoria quedarán sin efecto las Bolsas de Trabajo de dicha categoría actualmente vigentes.

Las funciones a desempeñar son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Distribución y, si el estado del usuario lo precisa, administración de las comidas.
- Control y vigilancia del aseo y necesidades fisiológicas de los discapacitados y ayuda en su ejecución en los pacientes que lo precisen.
- Mantenimiento de enseres personales y materiales utilizados por los usuarios, ordenar efectos personales, etc., de aquéllos cuyo estado imposibilite estas tareas, así como la colocación de la ropa en vestuarios y roperos existentes en forma debidamente ordenada.
- Trasladar y recoger a aquellos discapacitados que por cualquier circunstancia se encuentren fuera del recinto del Centro, función para la que contarán con los medios mecánicos o de transporte dispuestos por la Corporación.
- Salida fuera del Centro con los discapacitados.
- Ayudar a los A.T.S., en caso de necesidad, en la aplicación de la medicación parenteral y/o enteral.
- Auxiliar al personal sanitario titulado y realizar las funciones más pesadas o mecánicas, como transporte de internos dentro del Centro o análogos que requieran esfuerzo físico.
- Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones relacionadas con la entrada y permanencia de personal y usuarios en su Unidad o Sector de trabajo, así como velar por el debido cumplimiento de las normas básicas de funcionamiento interno del Centro.
- Comunicar verbalmente o por escrito al personal sanitario titulado de categoría funcional o jerárquica superior la evolución de la conducta de los usuarios, así como cualquier anomalía detectada en las unidades, del carácter que sea sintomático, de manteni-

miento, evitando riñas, fugas, etc.

- Participar y coadyuvar con dichos superiores en la ejecución de Programas de Rehabilitación, realización de consultas médicas cualesquiera otras que precisen y supongan ayudas al usuario, tanto en materia asistencial como de movilización, traslado, etc., así como en sus actividades sociales.

- Además, tiene a su cargo la seguridad y vigilancia de los residentes.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**Base 2. Requisitos de los aspirantes**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento o contratación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación Académica de Técnico/a de Formación Profesional de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente y, además, de Acreditación de la Formación en Manipulación de Alimentos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino o se encuentre vigente el correspondiente contrato laboral temporal.

**Base 3. Solicitudes**

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Ilma. señora Presidenta, acompañada de fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 9, y presentarla en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, en el plazo de

diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Igualmente y en el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

#### Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

#### Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

- Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
- Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente

citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

#### Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

#### Base 8. Sistema de selección

El sistema de selección constará de dos fases: Una, de oposición; y otra, de Concurso.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en él es de 25 puntos.

##### A) Fase de Oposición.

Se valorará sobre 17 puntos, como máximo.

Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en una prueba teórica y/o práctica relacionada con las funciones propias de la categoría profesional (descrita en la Base Primera) y el siguiente

##### Programa de Materias

- Secreto Profesional. Responsabilidad: civil y penal
- Dietas: administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta. Alimentación y nutrición. Principios inmediatos (proteínas, hidratos de carbono, lípidos y vitaminas). Alimentación por sonda nasogástrica. Intoxicaciones alimentarias.
- Eliminación fecal y urinaria. Alteraciones en la eliminación y



sus causas. Vómitos y expectoración. Cuidados del residente con sondaje vesical.

- El residente encamado. Técnica para el cambio de pijama y ropa de la cama. Accesorios de la cama.
- Úlceras por presión, mecanismos y factores de riesgo. Prevención de úlceras por presión. Cuidados de la piel.
- Observación y control de las constantes vitales: temperatura, frecuencia respiratoria, pulso y tensión arterial.
- La inmovilidad de los residentes. Consecuencias de la inmovilidad. Movilizaciones y transferencia del residente manual y con dispositivos. Las caídas, prevención.
- La prevención de accidentes de los residentes. Prevención de accidente por traumatismo, intoxicaciones, quemaduras, asfixias por cuerpos extraños en vías respiratorias y digestivas. Primeros auxilios. Actuación ante una crisis epiléptica.
- La contención física o inmovilización de la persona con discapacidad psíquica, utilización y regulación, requisitos, y aspectos legales. Registros.
- Aseo, higiene y vestido de la persona dependiente. Técnica para la limpieza de boca, cabello y ojos. Cuidados básicos de pies y uñas.
- Comunicación verbal y no verbal con las personas con alteraciones cognitivas. Barreras y obstáculos en la comunicación.
- Derechos de las personas con discapacidad en los centros residenciales y centros de día en Andalucía.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad. En el caso de que dicha prueba teórica y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de D.N.I. o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apelli-

dos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

B) Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 8 puntos que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

a) Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,08 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- TC2.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

b) Formación:

Hasta un máximo de 3 puntos, por la participación como asis-

tente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

**Base 9. Resultado final**

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo, sucesivamente, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, experiencia prestada en Administraciones Públicas y al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule Resolución Definitiva de relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Una vez aprobada la relación de candidatos, los aspirantes que figuren en ella y que sean llamados para un nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal deberán aportar directamente en el Servicio de Recursos Humanos antes de la perfección de la misma y en el plazo máximo de tres días desde tal llamamiento:

- Informe médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento o contratación laboral, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**Base 10. Normas finales**

El sólo hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 27 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por La Presidenta, P.D. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez

## **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 367/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 18/2014

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para la formalización del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la colaboración en el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda" prevista para el día 17 de enero de 2014.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde y Delegado de Obras y Servicios, Parques y Servicios y Medio Ambiente, don Jesús Encabo Muela, con DNI. número 50.602.006-M para la formalización del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la colaboración en el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda" prevista para el día 17 de enero de 2014.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 15 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 385/2014

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de los corrientes, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el Arrendamiento de las Naves 14-1, 14-2, 14-3 y 14-4 de la Manzana 2 del Vivero de Empresas del Polígono Industrial El Blanquillo, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna. 14290.

4) Teléfono 957-584020.

5) Telefax: 957-585154.

6) Correo electrónico: secretariam@fuenteovejuna.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org

d) Número de expediente: 2/2014.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el arrendamiento de las naves, que se describen a continuación:

Nave 14-1:

Superficie: 114,60 m<sup>2</sup>

Nave 14-2:

Superficie: 115,59 m<sup>2</sup>

Nave 14-3:

Superficie: 115,59 m<sup>2</sup>

Nave 14-4:

Superficie: 115,59 m<sup>2</sup>

4. Presupuesto base de licitación:

-Nave número 14.1 de la manzana 2, por un importe de 273,03 euros de Base Imponible mas 57,34 euros/año correspondiente a IVA.

-Nave número 14.2 de la manzana 2, por un importe de 275,39 euros de Base Imponible mas 57,83 euros/año correspondiente a IVA.

-Nave número 14.3 de la manzana 2, por un importe de 275,39 euros de Base Imponible mas 57,83 euros/año correspondiente a IVA.

-Nave número 14.4 de la manzana 2, por un importe de 275,39 euros de Base Imponible mas 57,83 euros/año correspondiente a IVA.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Concurso.
- c) Criterios de adjudicación:

## CRITERIOS PUNTUACIÓN

Empresas pertenecientes a Sectores emergentes e innovadores y que valorice recursos endógenos potenciando materias primas locales. Si: 0 puntos  
No: 7 puntos

Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados). El promotor no cumple: 0 puntos  
1 promotor cumple algún apartado: 1,5 puntos  
2 o más promotores cumple algún apartado: 2,5 puntos

Número de empleos generados.\*

(\* Se considerará empleo por cuenta propia de nueva creación y ajena. Si pertenece a algún colectivo desfavorecido se sumará 0,5 puntos por empleo creado. 1 Empleo: 1 puntos  
2 Empleos: 2,5 puntos  
3 Empleos o más: 4 puntos

Inversión realizada.

Menor de 1.000 €: 0,5 puntos  
Entre 1.001 y 5.000€: 1,5 puntos  
Entre 5.001 10.000€: 2,5 puntos  
Mas de 10.000 €: 3 puntos

Empresas ya constituidas instaladas y empresas nuevas

Empresas Nuevas: 4 puntos  
Empresas ya constituidas nueva adjudicación en el Polígono Industrial: 2 puntos

4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia
  - c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría General.
- 2. Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.
- 3. Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290.
- 5. Apertura de ofertas:

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Fuente Obejuna, a 16 de enero de 2014. La Alcaldesa, P.D. El/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 351/2014

Don José Fernández Nogales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido resolución sobre incoación de procedimiento para la declaración de caducidad de expediente promovido por don Mauricio Montiglia, en representación de Black Diamond Consulting, S.L., en relación con comunicación previa para inicio de actividad de Centro de Enseñanza y Formación no reglada, en calle Convento, s/n de este municipio, al citado señor don Mauricio Montiglia, con domicilio en Carretera de la Estación, s/n de Peñarroya-Pueblonuevo, y no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en el plazo de 15 días, a partir de su publicación.

En Hinojosa del Duque, a 15 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 352/2014

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ionela Mihaela Buhai, con Tarjeta de Residencia número X-08519732-A y con domicilio en calle Fray Luis de Granada, número 7-2º.

- Vasile Cosmin Rus, con Tarjeta de Residencia X-08519752-T, y domicilio en calle Fray Luis de Granada, número 7-2º.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regula-

do en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 14 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 353/2014

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se está instruyendo el expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona menor de edad relacionada en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales del interesado, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente.

Iniciales de la Menor: I.A.R.B.

Domicilio en el que causa baja: calle Fray Luis de Granada, número 7-2º.

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Vasile Cosmin Rus.

Tarjeta de Residencia número: X-08519752-T.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 14 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 345/2014

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden definitivamente aprobadas las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Montalbán, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2013, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del Texto Integro de las citadas modificaciones.

Las modificaciones de la presente Ordenanza Fiscal entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El apartado 3 del artículo 4 quedará redactado de la siguiente manera:

“3.1. Serán objeto de bonificación las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo que justifique tal declaración.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En ningún caso serán objeto de bonificación las obras sobre las que verse un expediente de restauración de la legalidad urbanística o un expediente sancionador.

3.1.1. Se entiende que existen circunstancias sociales a efectos de la declaración de especial interés o utilidad municipal en los siguientes supuestos:

a) Cuando las construcciones, instalaciones u obras se desarrollen en el marco del Plan de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía para las viviendas acogidas al citado Plan.

La bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

En este caso, notificadas al Ayuntamiento las obras incluidas en el Plan correspondiente, se comunicará a los beneficiarios las bonificaciones establecidas en la cuota del impuesto para que procedan a su solicitud.

b) Cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras de nueva planta promovidas, gestionadas y organizadas por menores de 30 años y cuyo destino final sea de vivienda propia.

A tal efecto el sujeto pasivo deberá reunir además los siguientes requisitos:

- No tener otra vivienda en propiedad o, teniéndola, se les haya privado del uso o disfrute de la misma mediante Resolución Judicial.

- Comprometerse a destinarla a vivienda habitual por un plazo de al menos cinco años

La bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

c) Cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras de nueva planta de nueva planta promovidas, gestionadas y organizadas por sujetos pasivos titulares de familia numerosa con destino final de vivienda propia.

A tal efecto el sujeto pasivo se deberá además reunir los siguientes requisitos:

- No tener otra vivienda en propiedad o, teniéndola, se les haya privado del uso o disfrute de la misma mediante Resolución Judicial.

- Comprometerse a destinarla a vivienda habitual por un plazo de al menos cinco años

La bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

d) Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con porcentaje de discapacidad (tipo de discapacidad) mayor o igual al 33%.

A tal efecto el sujeto pasivo se deberá además reunir los siguientes requisitos:

- Que se trate de la residencia habitual del discapacitado, y la misma sea solicitada por el interesado.

La bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

La solicitud de bonificación deberá ser realizada por el interesado antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión..

e) Cuando las construcciones, instalaciones u obras promovidas, gestionadas y organizadas por personas mayores de 65 años,

A tal efecto el sujeto pasivo se deberá además reunir los siguientes requisitos:

- Se mayor de 65 años.

- Que se trate de la residencia habitual.

- No tener otra vivienda en propiedad o teniéndola, se les haya privado del uso o disfrute de la misma mediante Resolución Judicial.

- Reunir los requisitos que se exigen para el acceso al Plan Rehabilitación Preferente de la Junta de Andalucía para las viviendas acogidas al citado Plan.

La bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

3.1.2. Se entiende que existen circunstancias de fomento de empleo a efectos de la declaración de especial interés o utilidad municipal en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras de primer establecimiento o reforma de inmuebles que la iniciativa privada lleve a cabo para la implantación de actividades industriales, comerciales o profesionales, que traigan consigo la creación de empleo estable y directo.

La bonificación será como máximo del 50% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo, conforme a los siguientes criterios:

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN	% DE BONIFICACIÓN
HASTA 2	25%
DE 3 A 5	35%
A PARTIR DE 5	50%

La bonificación se solicitará por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la creación de los puestos de trabajo, una vez finalizada la obra de construcción o instalación que motiva el pago del impuesto.

Se ha de considerar la creación de empleo estable neto con respecto a los doce meses inmediatamente anteriores.

La bonificación se entiende concedida bajo la condición resolutoria del mantenimiento de los puestos de trabajo que dieron lugar a la bonificación a los tres años desde su concesión, debiendo presentar el sujeto pasivo en dicho momento justificación documental de tal extremo. En caso contrario, se procederá a efectuar liquidación complementaria por la cuantía que en su día fue bonificada por el Ayuntamiento.

3.2. La solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal se realizará por el sujeto pasivo junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal de obras y deberá acompañarse de la documentación acreditativa de que las obras, construcciones o instalaciones se encuentran comprendidas en alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

3.3. La solicitud de bonificación se realizará por el sujeto pasivo bien junto con la solicitud de la licencia municipal de obras o antes del inicio de las obras, acompañando la documentación exigida en esta ordenanza para cada caso.

Se acompañará también certificación de estar al corriente en los pagos a la Administración local, así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social con la

Administración Estatal y Autonómica.

3.4. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.

3.6. Las bonificaciones reguladas en este artículo no serán acumulativas debiéndose optar por alguna de las modalidades previstas.”

En Montalbán, a 15 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 383/2014

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, tras el estudio y resolución de las alegaciones formuladas al documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Priego de Córdoba, acuerda el sometimiento a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, del nuevo documento redactado de este Plan General de Ordenación Urbana, en el que se incluyen las alegaciones estimadas, y que además ha sido adaptado a las nuevas directrices de planificación territorial y de reglamentación urbanística y ambiental, y en el que se integra el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que asimismo, se somete a información pública por este mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes en defensa de derechos e intereses, para lo que el documento se encuentra expuesto en la página web de este Ayuntamiento, así como en su Área de Urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas.

Asimismo, este órgano de gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por un plazo máximo de un año, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las áreas o ámbitos espaciales en los que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente; y que según los planos de delimitación de las mismas, incorporados al expediente, son las siguientes:

A) SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC):

a1) En parcelas con cambio de alineaciones.

B) SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC):

b1) En todas aquellas áreas con nueva propuesta de ordenación, distinta del planeamiento vigente, en las que se incluyen los planes especiales de reforma interior, las áreas de reforma interior y las actuaciones asistemáticas.

(PERI-02, ARI-03, ARI-04, ARI-05, ARI-06, ARI-07, ARI-17, ARI-23 y AA-03).

b2) En todas aquellas áreas en suelo urbano no consolidado según el Plan General, que en el planeamiento anterior estaban clasificadas como suelo urbanizable o suelo no urbanizable.

(PERI-01, PERI-04, PERI-05, ARI-01, ARI-18, ARI-19, ARI-20, ARI-21, ARI-22, ARI-24, ARI-25, ARI-26, ARI-27, ARI-31).

C) SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUS):

c1) En todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado.

D) SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (SUnS):

d1) En todos los sectores de suelo urbanizable no sectorizado.

E) SUELO NO URBANIZABLE (SNU):

e1) En todo el suelo no urbanizable de especial protección o cautelado. Así mismo quedan suspendidas las licencias urbanísticas en el resto del suelo no urbanizable, excepto en los ámbitos de suelo no urbanizable de carácter rural cuya regulación de usos coincida con la anterior.

F) SISTEMAS GENERALES (SG):

f1) Quedan suspendidas las licencias en todos los Sistemas Generales de nueva creación.

Esta suspensión se limita a las licencias y/o autorizaciones, de parcelación, demolición y edificación, exceptuadas las de reforma, salvo que por la trascendencia de ésta, sea equiparable a una reedificación del edificio, no justificada en razones de urgencia, o suponga aumento del volumen edificado; no obstante, podrá autorizarse, en las áreas anteriormente definidas, cualquier tipo de licencia, basada en el régimen vigente, que respete asimismo, las determinaciones del nuevo planeamiento; y se extinguirá en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento.

Priego de Córdoba, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 665/2014

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística, Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba, en el que se incluye el resumen ejecutivo regulado en artículo 19.3 LOUA, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/01/2014, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 LOUA, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba y en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Unidad de Ejecución 6 en NNSS de Villaviciosa de Córdoba y Área de Reforma Interior SUNC-8 prevista en el PGOU de Villaviciosa de Córdoba que se encuentra en tramitación.

Villaviciosa de Córdoba, a 28 de enero de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 355/2014

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 15 de enero de 2014, ha dictado la Resolución número 2/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 17 de enero de 2014, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación del Gobierno, se procederá a la firma del “Convenio del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, el próximo día 17 de enero de 2014.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 15 de enero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 539/2014

El señor Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Belalcázar, Cabra, Montoro, Posadas y El Viso, con fecha 22 de enero de 2014, ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Belalcázar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2014.

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2013. Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Montoro: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 5º bimestre de 2013.

El Viso: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2013.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de di-

ciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de enero de 2014, desde el día 5 de febrero de 2014 hasta el 7 de abril de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica 901 512 080 y 957 498 283.

En Córdoba, a 23 de enero de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.